



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

28 ABR 2009

PO Box 366147  
San Juan, PR 00936  
Tel. (787) 999-2200  
Fax: (787) 999-2303

ARQ JORGE A RAMOS ORTEGA  
AVE AMERICO MIRANDA 329  
JARDINES METROPOLITANOS  
RIO PIEDRAS PUERTO RICO 00927

Estimado señor Ramos:

**“New Passenger Ferry Boat Terminal For Cataño Ferry “  
Cataño, Bahía de San Juan, Puerto Rico”**

**O-BD- CZM01-SJ-00291-26022009  
JPA – 962**

Hemos evaluado los documentos sometidos a este Departamento con relación al asunto descrito en epígrafe.

Los bienes marítimo-terrestres donde ubica y se pretende realizar las obras de construcción de las nuevas facilidades para el terminal de pasajeros en Cataño, están ubicados en el área de la Bahía de San Juan, la cual es jurisdicción de la Autoridad de Puertos.

El Artículo 1.5 Exclusiones (a) del Reglamento 4860 (Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas y la Zona Marítimo Terrestre) establece que las disposiciones del Reglamento no serán aplicables a los puertos y sus aguas, los muelles de propiedad pública, los terrenos sumergidos bajo los puertos y bajo todos los muelles y dichas aguas, la zona marítimo terrestre comprendida en toda la zona portuaria debidamente delimitada mediante reglamento, y todos los edificios enclavados en la misma y que están bajo la jurisdicción primaria de la Autoridad de Puertos. A tales efectos, el DRNA no emite concesiones y/o autorizaciones en zonas portuarias establecidas.

No obstante, lo anterior no limita la facultad del Departamento para comentar los asuntos bajo nuestra jurisdicción en el documento ambiental que en su día se presente para este proyecto.

Cordialmente,

Daniel J. Galán Kercadó  
Secretario